



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre trece de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00671 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	LUIS FERNANDO SALDARRIAGA B.
Demandado	MARYORY DE SANTA LUCIA GAVIRIA A.
Asunto	Se notifica por conducta concluyente a la parte demandada

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico de la demandada, no allegándose con la misma la constancia de acuse de recibido por parte de la destinataria.

De otro lado y teniendo en cuenta que la demandada a la fecha no se encuentra legalmente notificada y la misma confirió poder a un profesional del derecho, conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Tener legalmente notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARYORY DE SANTA LUCIA GAVIRIA ALVAREZ, de las providencias de febrero 15 de 2020 y junio 9 de 2021, por medio de la cual se libró mandamiento de pago y se adicionó el mismo, instaurado en su contra por LUIS FERNANDO SALDARRIAGA BETANCUR.

2° En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. JUAN JOSE ESCOBAR ACOSTA con T.P. 32.607 del C.S.J., para representar a la parte actora en este asunto. En consecuencia, se ordena enviar al correo electrónico del apoderado (viejopaco55@hotmail.com), la copia del traslado de la demanda y sus anexos.

3° Se ordena enviar el traslado de la demanda al correo electrónico del apoderado de la parte demandada Dr. JUAN JOSE ESCOBAR ACOSTA: viejopaco55@hotmail.com, el día en que se publique por estados esta providencia.



4° Se le advierte a la parte demanda que el término del traslado de la demanda comienza a correr a partir de la notificación del presente auto por estados, conforme lo establece el inciso 2 del Art. 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIA INÉS CARDONA MAZÓ
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3ccf520a8ffba9c15b7c1b778ec80845b957e4382accd124e501608aa4141**
Documento generado en 13/09/2021 04:52:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>